



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 088-2021-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 22 de marzo de 2021

-1-

**VISTOS:** El Memorando N° 037-2021-VP/ACAD-CO-UNAJM, de fecha 15 de febrero de 2021; el Memorandum N° 176-2021-DIGA-UNAJMA, de fecha 16 de febrero de 2021; el Informe N° 006-2021-UPPM-OPP-UNAJMA, de fecha 18 de febrero de 2021; el Informe 080-2021-PTO-UNAJMA, de fecha 18 de febrero de 2021; el Oficio N° 084-2021-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 17 de marzo de 2021; el Informe 084-2021-RRHH-UNAJMA, de fecha 18 de marzo de 2021; el Informe 180-2021-OPP/UNAJMA, de fecha 19 de marzo de 2021; el Acuerdo N° 011-2021-CO-UNAJMA, de fecha 19 de marzo de 2021, de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

#### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *“El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico”*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *“Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada **“Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”**; el punto 6.1.3.- **Funciones de la Comisión Organizadora**, prescribe lo siguiente: *“a) Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan. (...)”*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 418-2017-EF, aprueban monto de la remuneración mensual de los Docentes Contratados de la Universidad Pública; y establece los criterios y condiciones para la determinación y percepción del referido monto de remuneración;

Que, debido a las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo N° 009-2021-SA, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA y N° 031-2020-SA, a partir del 7 de marzo de 2021 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, mediante Resolución N° 062-2021-CO-UNAJMA, se conformó la Comisión Central de Evaluación Concurso Docente por contrata para el periodo académico 2021, integrada por:

- |  |            |
|--|------------|
| • Dr. <b>Edgar Luis MARTÍNEZ HUAMÁN</b>      | Presidente |
| • MSc. <b>David CHOQUE QUISPE</b>            | Miembro    |
| • MSc. <b>Carlos Alberto LIGARDA SAMANÉZ</b> | Miembro;   |

Que, mediante Memorando N° 037-2021-VP/ACAD-CO-UNAJM, de fecha 15 de febrero de 2021, el Dr. Tiburcio Rufino Solano león, en su condición de Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, remite y solicita al Director General de Administración, CPC. Isaías Constantino Chique Vara, se *“otorgue Opinión Técnica, de manera urgente, para ser aprobado en Sesión de Comisión Organizadora”*;

Que, mediante Memorandum N° 176-2021-DIGA-UNAJMA, de fecha 16 de febrero de 2021, el CPC. Isaías Constantino Chique Vara, en su condición de Director General de Administración, remite al jefe de la oficina de Planeamiento y Presupuesto, CPC. Luis Alberto Urrea la Torre, las **“BASES PARA LA CONVOCATORIA CONCURSO PUBLICO VIRTUAL DE PLAZAS DOCENTES PARA CONTRATA, PERIODO ACADÉMICO 2021”**, para su revisión por la unidad de racionalización y aportes del mismo”;





# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 088-2021-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 22 de marzo de 2021

-2-

Que, mediante Informe N° 006-2021-UPPM-OPP-UNAJMA, de fecha 18 de febrero de 2021, la CPC. Haydée Cansaya Flores, responsable de la unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, remite al jefe de la oficina de Planeamiento y Presupuesto, CPC. Luis Alberto Urrea la Torre, el "proyecto de Bases Convocatoria Concurso Público Virtual de Plazas Docentes para Contrata, Periodo Académico 2021, el mismo que fue revisado, está conforme en cumplimiento a la normatividad:

- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2021.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 30294, ley que modifica el artículo 1° de la ley 26771, que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en caso de parentesco.
- Decreto Supremo N° 418-2017-EF. Aprueban monto de la remuneración mensual de los Docentes Contratados de la Universidad Pública; y establece los criterios y condiciones para la determinación y percepción del referido monto de remuneración.
- Decreto legislativo N° 1465-2020-MINEDU. (...);

Que, mediante Informe 080-2021-OPTO-UNAJMA, de fecha 18 de febrero de 2021, dirigido al Director General de Administración, CPC. Constantino Isaías Chique Vara, donde el CPC. Luis Alberto Urrea la Torre, en su condición de jefe de la oficina de Planeamiento y Presupuesto, consigna en la CONCLUSIÓN del mencionado Informe, lo siguiente:

"3.1. Por lo expuesto, **se remite el proyecto de Bases Convocatoria Concurso Público Virtual de Plazas Docentes para Contrata Periodo Académico 2021**, a fin de que se consideré las observaciones y precisiones señaladas en el **INFORME N° 006-2021-UPPM-OPP-UNAJMA**";

Que, mediante Oficio N° 084-2021-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 17 de marzo de 2021, el Dr. Tiburcio Rufino Solano León, en su condición de Vicepresidente de la Comisión Organizadora, emite "**Opinión Favorable**, para la aprobación de las **BASES DE CONCURSO PÚBLICO VIRTUAL DE PLAZAS DOCENTES PARA CONTRATA AÑO ACADÉMICO 2021**, con resolución de Comisión Organizadora de la UNAJMA, siendo el propósito garantizar el normal desarrollo de las actividades académica del año lectivo 2021";

Que, mediante Informe 084-2021-RRHH-UNAJMA, de fecha 18 de marzo de 2021, la CPC. Lisseth Meza Torreblanca, en su condición de jefe de la Unidad de Recursos Humanos, informa al presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isasi Vera Herrera, sobre "sobre el número de plazas vacantes para Docentes Contratados registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público- AIRHSP, (...);

Que, mediante Informe 180-2021-OPP/UNAJMA, de fecha 19 de marzo de 2021, dirigido al presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera; donde el CPC. Luis Alberto Urrea la Torre, en su condición de jefe de la oficina de Planeamiento y Presupuesto, consigna las RECOMENDACIONES del mencionado Informe, lo siguiente:

"4.1 De acuerdo al Proyecto de BASES DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO VIRTUAL DE PLAZAS DOCENTE PARA CONTRATA PERÍODO ACADÉMICO 2021, presentado por el VICEPRESIDENTE ACADÉMICO, se emite opinión de disponibilidad presupuestal, en la específica de gasto 2.1.1.5.1.2 "PERSONAL DOCENTE CONTRATADO", meta presupuestal 011- EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA, hasta ,por el monto de 5/1,014,638.64 soles, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios";

Que, por Acuerdo N° 011-2021-CO-UNAJMA, de fecha 19 de marzo de 2021 de Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD**:

**APROBÓ** la convocatoria para el Concurso Público Virtual de Plazas Docentes para Contrata, Año Académico 2021. **APROBÓ** las Bases para el Concurso Público Virtual de Plazas Docentes para Contrata, Año Académico 2021, que consta de VI Capítulos, 38 artículos, 04 Disposiciones Complementarias y 06 Anexos;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la convocatoria para el Concurso Público Virtual de Plazas Docentes para Contrata, Año Académico 2021.





# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 088-2021-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 22 de marzo de 2021

-3-

**ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR** las Bases para el Concurso Público Virtual de Plazas Docentes para Contrata, Año Académico 2021, que consta de VI Capítulos, 38 artículos, 04 Disposiciones Complementarias y 06 Anexos, que en anexo forman parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Vicepresidencia Académica, Dirección General de Administración de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
COMISIÓN ORGANIZADORA

*Dr. Manuel Isajas Vera Herrera*  
Dr. Manuel Isajas Vera Herrera  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

*Abog. Rodney Veliz Montesinos*  
Abog. Rodney Veliz Montesinos  
SECRETARIO GENERAL

